



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dos (2) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN : 2019 - 039

Teniendo en cuenta el auto de fecha 28 de Enero de 2020 (F.105), en el cual se decretó SECUESTRO del inmueble 50S – 40526088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad de los demandados NELSON CARILLO ORTIZ Y LUZ DARY PENAGOS AYA, el despacho,

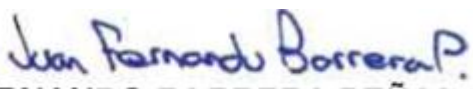
DISPONE:

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de Ley a **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE ESTA CIUDAD, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 Y ACUERDO PCSJA20-11607 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

Para el efecto por Secretaría librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo toda la información sobre las partes y apoderados, esto es, nombres, identificación y datos de contacto (teléfonos y correos electrónicos si los hubiere).

Atendiendo lo normado en los artículos 37 a 41 del C. G. del P., al comisionado se le otorgan amplias facultades de designar secuestre, fijar honorarios, entre otras.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **3 de Septiembre de 2020**

Por ESTADO N° **032** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*